



## **ACTA N° 2**

### **RETROTRAE PROCESO A ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL**

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE:  
DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL  
BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 150/2023**

**NOVIEMBRE – 2023**

En virtud del proceso de concurso público, aprobado por Resolución Exenta N° 150/2023 para el cargo de DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, se deja constancia de la existencia de las siguientes observaciones realizadas al proceso, por parte de los siguientes postulantes:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	DÍA Y HORA INGRESO OBSERVACIÓN
01	Manuel Venegas	15-11-2023, 20:27 HORAS
02	Fernando Agurto	15-11-2023, 21:58 HORAS
03	Juan Pinto	16-11-2023, 12:51 HORAS
04	Carlos Araya	16-11-2023, 14:53 HORAS

Según se indica en el punto IX de las bases, esto es, Observaciones al proceso, los postulantes tienen un plazo de 2 días hábiles para realizar las observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, siendo para el presente caso, la publicación del Acta N°1 con fecha 15 de noviembre de 2023, venciendo el plazo a las 23:59 horas del día 17 de noviembre de 2023.

Asimismo, se señala que el Comité de Selección tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma, la que será contestada al interesado al correo electrónico indicado en su postulación.

Atendido lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2023, siendo las 08:30 horas, se reúne el comité de selección, quienes analizaron los antecedentes y determinaron lo siguiente:

- a) Que, el Comité de Selección ha observado que los reclamos de los/las postulantes, Manuel Venegas, Fernando Agurto, Juan Pinto y Carlos Araya dicen relación con el requisito de certificados, declaración jurada y asignación de puntajes de experiencia laboral y se fundamentan en algunos casos en la premisa de que estos adjuntaron efectivamente los documentos solicitados por las bases.
- b) Que, al revisar dichos antecedentes, que se encontraban en la lista de puntajes más altos, se detecta que algunos no contaban con el requisito del punto 4, letra e) *“Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de unas*



*antigüedades no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones” y que se les había asignado puntaje.*

- c) Que, en razón de ello, el comité de selección estima necesario revisar la situación de todos los postulantes que se encuentran en esta situación.
- d) Que, conforme lo refieren las bases, en su numeral XII el comité de selección puede retrotraer el proceso de concurso, en cualquiera de sus etapas en el caso que detecte errores u omisiones hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, en cualquier etapa del proceso.
- e) Que, en consecuencia, con el objetivo de subsanar este error en la revisión formal, el comité de selección acuerda retrotraer el proceso, a la etapa de evaluación formal y curricular.
- f) En atención a que por este acto se ha retrotraído el proceso a la etapa de evaluación formal, no se emitirá pronunciamiento respecto a las observaciones formuladas por los/las reclamantes.

Se deja constancia que ha sido asesora del comité de selección en el presente proceso de concurso la funcionaria Javiera Gómez de la dirección de recursos humanos de la CAJ Biobío.

Para constancia firman

  <b>Héctor Opazo Díaz</b> Jefe Departamento Administrativo Subsecretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	 <b>Carolina Rocha Lagos</b> Asesora de la Presidencia, representante del H. Consejo Directivo CAJ Región del Biobío
  <b>Mauricio Vergara Cangas</b> Director General (S) CAJ Región del Biobío	